



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular a Continuación de Verbal Sumario de Restitución de Inmueble Arrendando N° 2016-00253-00.

El JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO de esta latitud, a través de proveído adiado a 17 de noviembre de la anualidad que avanza, informa que ha sido cancelada la medida de embargo, ordenada por el presente Despacho, respecto de los haberes identificados con matrículas inmobiliarias N° 280-106011, 280-106012, 280-106013, 280-106014, 280-106015, 280-106016 y 280-106017, en virtud de que se ha inscrito la figura precautoria impuesta dentro del juicio hipotecario conocido por la mencionada Agencia Jurisdiccional del Circuito, bajo el radicado 2020-00036-00. Ello, de conformidad con lo reglado por el num 6° del art. 468 del C.G.P. A la par de lo anterior, solicita que se envíe duplicado de la diligencia de secuestro y se comuniqué el custodio sobre lo ocurrido.

En este orden de ideas, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, remítase copia digital de la aludida aprehensión, calendada a 4 de abril de 2017, con miras a que sea incorporada al aducido paginario, contentivo de la compulsión respaldada con el gravamen real.

De otro lado, se indica que la auxiliar de la justicia que fungía como secuestre fue relevada mediante auto proferido el 17 de junio de 2019 y a la fecha, el nuevo custodio, es decir CARLOS JULIO ARÉVALO AGUDELO, no ha asumido el encargo, a pesar de que se remitieron los oficios a que había lugar sobre ese tópico.

Ante ese panorama, **se dispone** que a través del nombrado CENTRO DE SERVICIOS, se **requiera** nuevamente al citado profesional, con miras a que se pronuncie sobre el empeño encomendado, en los **5 días siguientes** al recibimiento del pertinente soporte. Al tiempo, deberá informársele lo acaecido en esta ocasión en torno a las cautelas impuestas. Asimismo, comuníquese lo referente a este punto al enunciado JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO de la ciudad.

Por último, **se pone en conocimiento** de la parte interesada el soporte remitido por dicha Autoridad Judicial, resaltándose que a favor del actual asunto han quedado afectados los respectivos remanentes.



**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2020 SECRETARIA

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4cdf9acdb49a5da7b9d54eaccdfde2970bef36f53ef952dd23bd05515a3b7c
c5**

Documento generado en 01/12/2020 04:50:50 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**